



KIROL TEKNIKARIEN ESKOLA ASFEDEBI KIIB
CENTRO AUTORIZADO DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS
Nº CÓDIGO CENTRO
48019390

OFERTA FORMATIVA
ESPECÍFICA DE ENSEÑANZAS
DEPORTIVAS DE RÉGIMEN
ESPECIAL

Convocatoria general



Modalidad deportiva: Baloncesto

Grado: Medio

Ciclo: Inicial

Nº de plazas ofertadas: 20

Referencia normativa

- Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.
- Real Decreto 980/2015, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico/a Deportivo/a en Baloncesto y se fijan su currículo básico y los requisitos de acceso, y se modifica el Real Decreto 669/2013, de 6 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico/a Deportivo/a en Atletismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.
- Orden ECD/481/2017, de 24 de mayo, por la que se establece el currículo de los ciclos inicial y final de grado medio correspondiente al título de Técnico/a Deportivo/a en Baloncesto (aplicada de forma supletoria).

1

Requisitos de acceso a las enseñanzas ofertadas

Requisitos generales de acceso:

- ★ ESO o equivalente a efectos académicos o superación de prueba sustitutiva de los requisitos académicos para las enseñanzas deportivas.

Titulaciones equivalentes a efectos académicos al título de Graduado en Educación secundaria Obligatoria:

- La superación de la prueba de acceso sustitutoria del requisito del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el acceso a las enseñanzas deportivas de grado medio.
- La superación de la prueba de acceso a la Formación Profesional de Grado Medio.
- El título de Técnico/a auxiliar.
- El título de Técnico/a.
- La superación del segundo curso de Bachillerato Unificado y Polivalente (a partir de aquí BUP).
- Certificación académica de la superación de 1º y 2º de B.U.P. a excepción de un máximo de dos materias pendientes.
- El título de Bachiller Superior.
- La superación del segundo curso del primer ciclo experimental de la reforma de las enseñanzas medias.
- La superación del tercer curso del plan 1963 o del segundo curso de comunes experimental de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
- El título de Oficialía Industrial.
- La superación de otros estudios que hayan sido declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

Kirol-teknikarien Eskola ASFEDEBI KIIB, KITEB "BIZKAIA"
Martín Barua Picaza 27, 1ª Plta. 48003 Bilbao (Bizkaia)
Tel.: 944 037 800 – 944 423 960
E-mail: kiteb@asfedebi.eus
www.asfedebi.eus

 **Bizkaia**
foru aldundia
diputación foral



KIROL TEKNIKARIEN ESKOLA ASFEDEBI KIIB
CENTRO AUTORIZADO DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS
Nº CÓDIGO CENTRO
48019390

OFERTA FORMATIVA
ESPECÍFICA DE ENSEÑANZAS
DEPORTIVAS DE RÉGIMEN
ESPECIAL

Convocatoria general



Requisitos específicos de acceso:

- ★ Prueba de acceso de carácter específico superada o acreditar el mérito deportivo de haber competido durante al menos una temporada en cualquier categoría de competición federativa desde la categoría infantil hasta categoría absoluta mediante certificación expedida por la Federación Española de Baloncesto a través de la Federación Vasca o Territorial correspondiente.

Estarán exentos/as de superar la prueba de carácter específico que se establece o de acreditar el mérito deportivo para tener acceso al ciclo inicial de grado medio en baloncesto aquellos y aquellas deportistas que acrediten:

- a) La condición de deportista de alto nivel en las condiciones que establece el Real Decreto, 971/2007, de 13 de julio, sobre deportista de alto nivel y alto rendimiento para la modalidad deportiva de baloncesto.
- b) La calificación de deportista de alto rendimiento o equivalente en la modalidad de baloncesto, establecida por las Comunidades Autónomas de acuerdo con su normativa.
- c) Haber sido seleccionado/a por la Federación Española de baloncesto, dentro de los dos últimos años, en al menos una competición oficial internacional de categoría absoluta, en la modalidad correspondiente. Se entenderá como «competición oficial»: los Campeonatos de Europa o del Mundo en baloncesto.
- d) Estarán exentas de la realización de la prueba de carácter específico o de acreditar el mérito deportivo, aquellas personas que acrediten su experiencia como entrenadores o entrenadoras de equipos participantes en competiciones oficiales organizadas por las federaciones deportivas autonómicas o española de baloncesto de las categorías de minibasket e infantil pasarela.

Esta experiencia debe ser de al menos dos temporadas, según la normativa vigente la Federación Española de Baloncesto sería el órgano competente en emitir el correspondiente certificado que acredite la experiencia deportiva. En el caso del País Vasco tratándose de Deporte Escolar dicha certificación podría ser expedida por el órgano competente en materia de Deporte Escolar de la Diputación Foral de Bizkaia.

2



Estructura del ciclo inicial de grado medio

El ciclo inicial de grado medio se estructura en módulos formativos, agrupados en un bloque común y en un bloque específico.

La distribución y carga horaria de los diferentes módulos formativos que conforman el bloque común y el bloque específico es la que se detalla a continuación:

CICLO INICIAL	
Bloque común	Carga horaria (horas)
MED-C101: Bases del comportamiento deportivo	20
MED-C102: Primeros auxilios	30
MED-C103: Actividad física adaptada y discapacidad	5
MED-C104: Organización deportiva	5
Total.	60
Bloque específico	Carga horaria (horas)
MED-BCBC102 Formación del jugador en etapas iniciales	40
MED-BCBC103 Dirección de equipos en etapas iniciales	20
MED-BCBC104 Enseñanza del baloncesto	35
MED-BCBC105 Táctica de ataque y defensa en etapas iniciales	20
MED-BCBC106 Formación práctica	150
Total.	265
Total Ciclo Inicial.	325

3

Con la superación de la totalidad de la formación, es decir, de todos los módulos formativos del bloque común y bloque específico, respectivamente, se obtendría la **certificación académica oficial acreditativa de la superación del ciclo inicial de grado medio en la modalidad deportiva de Baloncesto**, lo cual posibilitaría la continuación de los estudios conducentes a la titulación de Técnico/a Deportivo/a en Baloncesto.

Mediante esta certificación se acreditarían las competencias generales vinculadas a:

- La dinamización, instrucción y concreción de la iniciación deportiva de baloncesto.
- El acompañamiento, animación, dirección, organización y tutela a los y las deportistas durante su participación en actividades, competiciones y eventos propios de este nivel.

Todo ello conforme a las directrices establecidas en el modelo de formación de referencia, en condiciones adecuadas de seguridad y con un aceptable nivel de calidad que permita la satisfacción de los deportistas en la actividad.

La superación del ciclo inicial de grado medio permite el acceso al ciclo final de grado medio conducente a la titulación de Técnico/a Deportivo/a en la modalidad de Baloncesto.

Finalizado el curso se abrirá una nueva convocatoria de matriculación para el ciclo final de grado medio, lo cual posibilitará al alumnado la finalización de los estudios y, en consecuencia, la obtención de la citada titulación de Técnico/a Deportivo/a.



Entorno profesional, laboral y deportivo del ciclo inicial de grado medio en baloncesto

El entorno profesional, laboral y deportivo del ciclo inicial de grado medio en baloncesto se ubica en los sectores del deporte, el ocio, y tiempo libre y el turismo siendo las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes para estos y estas profesionales las de Entrenador/a de nivel 1 de Baloncesto y Monitor/a de escuelas de baloncesto, pudiendo desarrollar su actividad tanto en el ámbito público, como en entidades de carácter privado, ya sean grandes, medianas o pequeñas empresas, en patronatos deportivos, entidades deportivas municipales, federaciones y clubes deportivos y sociales, escuelas de baloncesto, centros de iniciación deportiva, centros educativos, empresas de servicios deportivos, campus de baloncesto, etc. que ofrezcan actividades deportivo-recreativas de sensibilización e iniciación o tecnificación al baloncesto.

Con la evaluación positiva de los módulos formativos del bloque común y bloque específico, respectivamente, que se detallan a continuación se posibilita el acceso al módulo de formación práctica.

CICLO INICIAL	
Bloque común	Carga horaria (horas)
MED-C101: Bases del comportamiento deportivo	20
MED-C102: Primeros auxilios	30
Total.	50
Bloque específico	Carga horaria (horas)
MED-BCBC102 Formación del jugador en etapas iniciales	40
MED-BCBC104 Enseñanza del baloncesto	35
Total.	75
Total horas acceso Formación práctica.	125

Convalidaciones, correspondencias formativas y exenciones

Tal como se dispone en el capítulo IX del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial y en el artículo 29 del Real Decreto 980/2015, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico/a Deportivo/a en Baloncesto y se fijan su currículo básico y los requisitos de acceso, el alumnado podrá solicitar, previa acreditación de los requisitos establecidos en las citadas disposiciones normativas, convalidaciones y correspondencias formativas de módulos formativos del bloque común y del bloque específico, siendo el Consejo Superior de Deporte el órgano competente para la resolución de las mismas.

Una vez resueltas las convalidaciones y correspondencias formativas solicitadas, será el centro educativo el que las aplique siguiendo el procedimiento establecido por la correspondiente Administración educativa.



Exención parcial o total del módulo formativo de formación práctica

El alumnado podrá ser objeto de exención parcial o total del módulo de formación práctica en caso de que acredite experiencia en el ámbito laboral o deportivo detallada en el cuadro adjunto:

Exención total o parcial del módulo de formación práctica de los ciclos inicial	
MED-BCBC106 Formación práctica	Experiencia en el ámbito laboral o deportivo acreditada
Exención total	Superior a 300 horas
Exención parcial	<p><i>Actividad desarrollada:</i> experiencia relacionada con la competencia general del ciclo inicial de grado medio en baloncesto y los resultados de aprendizaje del módulo de formación práctica.</p> <p><i>Periodo de tiempo que ha desarrollado la actividad:</i> dos años anteriores a la finalización del curso.</p>

La Federación Española o autonómica de Baloncesto emitirá la correspondiente certificación de la experiencia deportiva en la que conste la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado la actividad.

La experiencia laboral se acreditará mediante la certificación de la empresa donde haya adquirido dicha experiencia en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado la actividad. En el caso de las personas trabajadoras por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, con una antigüedad mínima de un año, así como una declaración del interesado de las actividades más representativas.

Las solicitudes de convalidaciones, correspondencias formativas, exenciones y validez del bloque común requieren la matriculación previa del alumnado para continuar estudios. El centro educativo facilitará al alumnado la tramitación de la solicitud de las mismas.

La convalidación, correspondencia formativa y exención quedará registrada en los documentos de la evaluación, utilizando respectivamente las expresiones «convalidado/a», «correspondencia», y «exento/a».

Tipo de oferta y organización de las sesiones lectivas

Con el objeto de que la oferta formativa sea accesible al máximo número de alumnado potencial, independientemente de sus características, y permita que éste pueda compatibilizar el estudio con otras actividades deportivas, laborales o personales, **ésta tendrá un carácter semipresencial, es decir, se combinarán sesiones lectivas presenciales con sesiones lectivas no presenciales.** En consecuencia, se podrán combinar los siguientes tipos de sesiones:

- Sesiones lectivas telemáticas asincrónicas de docencia no directa.
- Sesiones lectivas presenciales teórico-prácticas de docencia directa.
- Sesiones lectivas presenciales mentorizadas de aplicación y desarrollo práctico de los contenidos curriculares.
- Sesiones presenciales, en el aula y telemáticas sincrónicas, de tutorización, apoyo y refuerzo educativo.



- Sesiones no presenciales telemáticas asincrónicas de tutorización, apoyo y refuerzo educativo.
- Sesiones lectivas presenciales de evaluación.

La formación tendrá un enfoque educativo basado en competencias aplicándose en consecuencia metodologías de enseñanza-aprendizaje vinculadas al tipo de aprendizaje significativo y colaborativo en las que se combinan métodos expositivos, métodos de aplicación contextualizada y métodos colaborativos.

En consecuencia, el tipo de sesiones y las actividades formativas a desarrollar deben estar alineadas con las citadas metodologías de enseñanza-aprendizaje garantizándose, de este modo, la transferencia y la integración efectiva de los contenidos teóricos de tipo declarativos (saber pensar y aprender), los contenidos de tipo procedimental (saber hacer y crear de forma crítica y saber emprender) y los de tipo actitudinal (saber estar y actuar) en el contexto, ámbito de actuación y entorno real en el que el alumnado desarrollará las funciones vinculadas a la formación superada.

Sesiones de tutorización, apoyo y refuerzo educativo

Los contenidos de las sesiones de tutorización, apoyo y refuerzo educativo se programarán en función de las necesidades detectadas en el alumnado por parte del equipo docente y a propuesta de los mismos.

Las sesiones de tutorización, apoyo y refuerzo educativo podrán ser, individuales y colectivas, diferenciándose dos tipos de sesiones:

- *Sesiones presenciales de tutorización, apoyo y refuerzo educativo*, las cuales, con el objeto de garantizar los principios de flexibilidad y conciliación que deben regir el diseño y desarrollo de la oferta formativa de las enseñanzas de régimen especial, podrán programarse de forma telemática sincrónica en tiempo real y con presencia física en el centro educativo.
- *Sesiones no presenciales de tutorización, apoyo y refuerzo educativo*, las cuales se programarán de forma telemática y se desarrollarán mediante herramientas de comunicación asincrónica como puede ser el correo electrónico o sesiones de video y audio grabadas y puestas a disposición del alumnado. Este tipo de sesiones se utilizarán, preferentemente, para atender las consultas de carácter individual del alumnado. De carácter general, el tiempo de demora relativo a la respuesta a las consultas realizadas no será superior a 48 horas laborables.

En aras del desarrollo de metodologías pedagógicas de carácter colaborativo se pondrá a disposición del alumnado otro tipo de herramientas de comunicación como pueden ser los foros de discusión, que fomenten y faciliten la interacción guiada y el trabajo en grupo, así como, las tutorías entre iguales.

De carácter general, se programarán un mínimo de 2 sesiones presenciales de tutorización, apoyo y refuerzo educativo del bloque específico dirigida a todo el grupo. A su vez, se podrán planificar *sesiones complementarias de tutorización, apoyo y refuerzo educativo*, en función de las necesidades detectadas e intereses del alumnado.



Sesiones lectivas presenciales de evaluación

La evaluación del aprendizaje del alumnado combinará tanto la evaluación continua y formativa con la realización de sesiones lectivas presenciales de evaluación final. La calificación final de cada módulo formativo, expresada en la escala numérica de 1 a 10, sin decimales, se obtendrá mediante el cálculo de la media aritmética de la calificación final alcanzada en las actividades programadas de evaluación del proceso de aprendizaje y en la prueba de evaluación final presencial, siempre que éstas sean superiores o iguales a cuatro. Son positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las inferiores a cinco.

Para poder optar a la realización de la prueba de evaluación final será de obligatorio cumplimiento:

- La asistencia al 80% de las sesiones lectivas presenciales programadas para cada uno de los módulos formativos.
- La realización de todas las actividades de evaluación del proceso de aprendizaje programadas, correspondientes a cada módulo formativo.

Convocatorias por curso académico

El alumnado dispondrá de dos convocatorias por matriculación y hasta un máximo de cuatro convocatorias para superar cada uno de los módulos formativos del ciclo o grado correspondiente:

- I. La primera de las dos convocatorias se realizará al finalizar el período lectivo de cada uno de los bloques formativos.
- II. De carácter general, la segunda convocatoria deberá realizarse en un plazo no inferior a un mes, ni superior a tres meses a partir de la finalización de la primera convocatoria.

Tal como se dispone en el punto 5 del Artículo 13.5 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial con carácter excepcional, las Administraciones educativas podrán establecer convocatorias extraordinarias o, en su caso, la posibilidad de anular la matrícula, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Calendario académico

El calendario propuesto tiene un carácter provisional ya que, debido a las características de la modalidad formativa ofertada y en aras de la sostenibilidad del servicio, el inicio de la formación, de carácter general, estará condicionado a un número mínimo de alumnado matriculado, el cual se ha establecido en 15 personas.

CALENDARIO PREVISTO

Hasiera / Inicio	Amaiera / Fin	Zereginen deskribapena / Descripción de las tareas
26/12/2022	16/01/2023	Periodo de matriculación
24/01/2023	15/03/2023	Inicio y fin del Bloque común - 1ª convocatoria (ordinaria)
18/02/2023	18/02/2023	Sesiones presenciales Primeros auxilios
24/01/2023	19/04/2023	Inicio y fin del Bloque común - 2ª convocatoria (extraordinaria)
14/03/2023	20/06/2023	Inicio y fin del Bloque específico - 1ª convocatoria
14/03/2023	21/07/2023	Inicio y fin del Bloque específico - 2ª convocatoria



KIROL TEKNIKARIEN ESKOLA ASFEDEBI KIIB
CENTRO AUTORIZADO DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS
Nº CÓDIGO CENTRO
48019390

OFERTA FORMATIVA
ESPECÍFICA DE ENSEÑANZAS
DEPORTIVAS DE RÉGIMEN
ESPECIAL

Convocatoria general



Plazo de Inscripción: 26 de diciembre 2022 al 16 de enero 2023 (ambos incluidos)

Forma de inscripción: Entregar la *documentación requerida en las instalaciones de **Kirol-teknikarien Eskola ASFEDEBI KIIB (KITEB)**, sito en c/ Martín Barúa Picaza 27 1ª Plta., 48003 Bilbao. Y/o **enviar la documentación por correo electrónico** a la siguiente dirección: kiteb@asfedebi.eus

Horario inscripción: Lunes y viernes 9:30 - 15:00h,
martes y jueves 9:30 - 18:30h,
miércoles 9:30 - 20:30h

Inicio curso bloque común: 24 de enero 2023 (80% online + 10 horas presenciales correspondientes a las sesiones prácticas del módulo formativo de primeros auxilios)

Sesiones presenciales módulo primeros auxilios: 18 de febrero 2023

Convocatoria ordinaria: 15 de marzo 2023 / **Convocatoria extraordinaria:** 19 de abril 2023

Inicio bloque específico: 15 de marzo 2023 (50% Online y 50% presencial):

- Fechas y horarios clases presenciales: Todos los martes o miércoles (a convenir el día entre martes o miércoles por el total del alumnado) desde el 14 de marzo hasta el 21 de junio 2023. El horario de las clases será de 17:30 a 21:30h.
- Lugar clases presenciales teóricas, sesiones prácticas primeros auxilios y convocatorias (exámenes): *Kirol-teknikarien Eskola ASFEDEBI KIIB (KITEB), C/ Martín Barúa Picaza 27 1ª Plta., 48003 Bilbao*
- Clases prácticas (instalaciones provisionales): Ikastola Lauro (Loiu)

8

Convocatoria ordinaria: 20 - 21 de junio 2023 / **Convocatoria extraordinaria:** 21 de julio 2023

Matrícula: 370€ *

*Matrícula sujeta a subvención de la DFB, una vez finalizado y aprobado el ciclo inicial (la subvención es de un 60% mínimo del importe total de la matrícula; ver bases convocatoria BOB 04/11/2022: https://www.bizkaia.eus/lehendakaritza/Bao_bob/2022/11/04/1906_cas.pdf?hash=cf6213e97a7ea43b4377a35a34640729)

** Prestakuntza-eskaintza honetan matrikulatzeko, baldintza orokorrak betetzen direla egiaztatu beharko da. Ikastetxean informazioa eskatzea prestakuntzan izena emateko jarraibideei buruz. La matriculación a esta oferta formativa está condicionada a la acreditación del cumplimiento de los requisitos generales. Solicitar información en el centro sobre las instrucciones para la inscripción a la formación.*

Kirol-teknikarien Eskola ASFEDEBI KIIB, KITEB "BIZKAIA"
Martín Barua Picaza 27, 1ª Plta. 48003 Bilbao (Bizkaia)
Tel.: 944 037 800 – 944 423 960
E-mail: kiteb@asfedebi.eus
www.asfedebi.eus

**Bizkaia**
foru aldundia
diputación foral